



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 29 de octubre de 2020.

Número 131

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se condona parcialmente el costo de licencias de conducir a choferes particulares, automovilistas, motociclistas, aprendiz y choferes del transporte público, durante los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2020... 3

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se determina condonar recargos generados a la fecha del presente Acuerdo por concepto de derechos de control vehicular, el cual tendrá vigencia hasta el 31 del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020..... 5

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**MANUAL** de Organización de la Secretaría de Finanzas. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales..... 7

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 034** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N039-2020**, para la contratación relativa a: "Construcción de Recinto Ferial (Tramo 7) en el Parque de la Laguna del Carpintero, en el Municipio de Tampico, Tamaulipas"..... 20

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 035** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N040-2020**, para la contratación relativa a: "Construcción en Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana en el Municipio de Mante (Tercera Etapa); Miguel Alemán (Segunda Etapa); Nuevo Laredo (Segunda Etapa); Altamira (Tercera Etapa); Madero (Tercera Etapa); Reynosa (3) (Segunda Etapa), Tamaulipas"..... 22

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-38/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se determina la modalidad por la cual se llevarán a cabo las entrevistas dentro del procedimiento de selección y designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral 2020-2021..... 24

#### PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO General 19/2020** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de reanudar el cumplimiento de las personas procesadas en libertad bajo caución y aprobar el Sistema de Asistencia Virtual..... 32

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**ARTÍCULO QUINTO.** Todos y cada uno de los beneficios a que se hace referencia en el presente Acuerdo serán aplicables única y exclusivamente si el pago se realiza en línea, en Oficinas Fiscales, en instituciones bancarias o en establecimientos autorizados por la Secretaría de Finanzas.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo Gubernamental se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del 01 de noviembre y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve del mes de octubre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.**

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**ARIEL LONGORIA GARCÍA,** Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado. En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y forestales, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola y forestal, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**CUARTO.** Que el 31 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. “Desarrollo Económico Sostenible”, se encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.5 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; al atender a determinadas localidades rurales del Estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos y 3.1.2.9 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos.

**QUINTO.** Que tomando en cuenta que con oficio el número SF/SSE/0933/2020 del 11 de agosto de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, para el Ejercicio Fiscal 2020, y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/732/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, emitió el dictamen respectivo.

**SEXTO.** Que en razón a lo antes citado, se establece el “Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales” de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario  
S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales**

**Contenido**

<b>1. Introducción.</b>	9
1.1. Glosario de términos y abreviaturas.	9
<b>2. Objetivos.</b>	10
2.1. Generales.	10
2.2. Específicos.	10
<b>3. Lineamientos Generales.</b>	10
3.1. Convocatoria.	10
3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.	11
3.3. Cobertura.	11
3.4. Población objetivo.	11
3.5. Titulares de derecho.	12
3.5.1. Requisitos.	12
3.5.2. Procedimiento de selección.	12
3.5.3. Resolución.	12
3.6. Características de los apoyos.	12
3.6.1. Tipo de apoyo.	12
3.6.2. Monto del apoyo.	13
3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones	13
3.7. Instancia(s) ejecutora(s).	13
3.8. Instancia(s) normativas(s).	13
3.9. Coordinación institucional.	13
<b>4. Mecánica de Operación.</b>	13
4.1. Proceso.	13
4.2. Ejecución.	14
4.2.1. Acta de entrega-recepción.	14
4.2.2. Avances físicos-financieros.	14
4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.	14
4.3. Cierre de ejercicio.	14

<b>5. Auditoria, Control y Seguimiento.</b>	14
<b>6. Evaluación.</b>	15
6.1. Interna.	15
6.1.1. Indicadores de resultados.	15
6.2. Externa.	15
<b>7. Transparencia.</b>	15
7.1. Difusión.	16
7.2. Información pública.	16
7.3. Medidas complementarias.	16
7.3.1. En periodos electorales.	16
7.3.2. De manera permanente.	16
<b>8. Quejas y Denuncias.</b>	16
<b>ANEXO I. Aviso De Siniestro.</b>	17
<b>ANEXO II. Datos Personales del Productor a Beneficiar.</b>	18
<b>ANEXO III. Matriz de Indicadores.</b>	18

## 1. Introducción

El clima adverso con las pérdidas inciertas y riesgos que conlleva como un factor no controlable que más allá del establecimiento de periodos de siembra y cosecha normados por las instancias de investigación y regulatorias, no garantizan seguridad o certidumbre ante el contexto de un cambio climático ya en proceso, factor que cobra mayor relevancia en nuestros días, por la estrecha relación que guarda con la ocurrencia cada vez más frecuente de fenómenos climatológicos extremos y de alto impacto en la población y en el ciclo económico productivo en las zonas rurales del país. Asimismo, México y Tamaulipas por su posición geográfica, se encuentran situados en una zona propensa a sufrir cada año perturbaciones meteorológicas como: huracanes, lluvias excesivas, desbordamiento de ríos, inundaciones y fuertes sequías; con la consecuente afectación de los ciclos productivos de los procesos de producción.

Las y los productores agropecuarios siempre sufren por problemas en las condiciones climáticas y a través del tiempo han tenido que adaptarse a los diversos cambios que se dan en su ambiente, donde la calidad de vida de la sociedad rural en el Estado se identifica como una problemática que indica que para mejorar la productividad agropecuaria las y los productores del medio rural deben contar con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivado de desastres naturales, relevantes y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos; En el marco de la normatividad local, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Desarrollo Rural le compete la gestión del desarrollo rural sustentable que será aplicada a través del Programa Estatal.

Este Programa contribuye al logro del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al establecer en el Eje Desarrollo Económico Sostenible del Sector Primario, como objetivo el de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, y la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes:

*“3.1.2.5 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; al atender a determinados Productores del Estado mediante una indemnización por medio del Seguro Agrícola Catastrófico.*

*3.1.2.7 Promover y aplicar el aseguramiento agropecuario; para pequeños productores del Estado de Tamaulipas de los estratos E1, E2, E3, E4 y E5 de los municipios con más afectaciones climatológicas del sector rural.*

*3.1.2.9 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal al promover el desarrollo de los pequeños productores agrícolas mediante una indemnización por los daños causados por las condiciones climatológicas adversas en sus cultivos establecidos.”*

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Asesoría técnica:** El personal operativo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas y técnicos especializados con conocimiento del tema y tipo de apoyo a entregar.
- II. **Aviso de Siniestro:** Es un reporte de daños en los cultivos establecidos en un formato establecido indicando número de hectáreas, cultivo afectado, fecha de siembra y ocurrencia del siniestro debidamente firmado y sellado por la autoridad ejidal o por la Dirección de Desarrollo Rural de los Municipios afectados.
- III. **Ciclo Agrícola Otoño-Invierno:** Es el periodo de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre del mismo año.

- IV. **Ciclo Agrícola Primavera-Verano:** Es el período de siembras que comienza en el mes de mayo y finaliza en julio del mismo año. Generalmente las primeras cosechas de este ciclo inician en el mes de octubre y concluyen en marzo del año subsecuente.
- V. **Compañía aseguradora:** Es la empresa seleccionada para adquirir una póliza de seguro del tipo agrícola catastrófico.
- VI. **Contingencias climatológicas:** Es cualquier evento climatológico que afecte el desarrollo de los cultivos asegurados por la póliza de seguro.
- VII. **Cuenta bancaria:** Es un contrato entre un cliente y el banco, donde la persona titular deposita una cantidad de dinero y la entidad adquiere el compromiso de custodiarlo, permitiendo realizar cualquier operación bancaria además de poder hacer uso de su dinero en cualquier momento.
- VIII. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población.
- IX. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- X. **Indemnización:** Es la compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber recibido la emisión de un dictamen, que ordena se le abone un determinado monto a una persona, empresa o institución, con el fin de resarcir un determinado daño.
- XI. **Instancia ejecutora:** La Secretaría a través de la Dirección Financiera.
- XII. **Instancia normativa:** La Secretaría a través de su Coordinación Técnica.
- XIII. **Mecánica operativa:** Es la descripción del proceso para hacer válida la garantía de producción en condiciones pactadas con el beneficiario adquirente de la póliza de seguro y la compañía aseguradora.
- XIV. **MIR:** La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.
- XV. **Productor agrícola:** Es la persona física o moral propietario (a) de la (s) unidad (es) de producción.
- XVI. **Programa:** El Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.
- XVII. **Riesgo asegurado:** Son los eventos asegurados y al ocurrir exceso de lluvia, granizo, heladas, vientos, inundaciones, sequía y falta de piso para cosechar en los cultivos de los municipios asegurados, se hace efectiva la indemnización del seguro.
- XVIII. **ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.
- XIX. **SAC:** Es el Seguro Agrícola Catastrófico un esquema de seguro agrícola que mediante evaluación en campo garantiza un rendimiento promedio ponderado por cultivo, modalidad, ciclo y municipio. La valoración de daños se efectúa con inspecciones físicas para realizar muestreos en las unidades de riesgo. El siniestro ocurre cuando por efectos de algún riesgo asegurado el cultivo pierde la capacidad productiva o su nivel de rendimiento resulta inferior al promedio protegido.
- XX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.
- XXI. **SIMIR:** El Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXII. **Sucesor:** Es quien sucede o sustituye al titular de derecho en el recibo del incentivo.
- XXIII. **Titular de derecho:** La persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes ROP.
- XXIV. **Unidad asegurada:** Es la comunidad, núcleo agrario, ejido, municipio, cultivo, modalidad, superficie y ciclo agrícola establecidos en la póliza del seguro contratada.
- XXV. **Ventanilla:** La ventanilla de atención ubicada en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

## 2. Objetivos.

### 2.1. General.

Adquirir una cobertura de seguro agrícola contra riesgos por afectaciones climatológicas en los cultivos de los pequeños productores del Estado de Tamaulipas.

### 2.2. Específicos.

- I. Contratar un SAC para pequeños productores de los estratos *E1, E2, E3, E4 y E5* del Estado de Tamaulipas, en cultivos con la modalidad de temporal.
- II. Dispersar entre los productores afectados por una contingencia, ejerciendo los recursos que la compañía aseguradora indemnizó, conforme a los criterios operativos.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1. Convocatoria.

Los requerimientos de indemnización a productores por contingencias climatológicas provienen de la acción de haber realizado un aviso de siniestro, el cual es una situación eventual, por lo que éste Programa no procede la difusión de la convocatoria.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El 31 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje estratégico 3. "Desarrollo Económico Sostenible", se encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.5 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.7 Promover y aplicar el aseguramiento agropecuario y 3.1.2.9 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; dichos apoyos están dirigidos a productores de bajos ingresos y sin exceso al seguro del Estado de Tamaulipas, en los municipios con más afectaciones climatológicas del sector rural que son más vulnerables en sus actividades productivas ante la ocurrencia de contingencias climáticas.

### 3.3. Cobertura.

La cobertura del SAC será para 27 municipios del Estado, donde se asegura la superficie de cultivos anuales y perennes por ciclo agrícola de los estratos *E1, E2, E3, E4 y E5*, de acuerdo a como se especifica en la Tabla 1.

**Tabla 1. Municipios, ciclos agrícolas, cultivos y superficie asegurada (hectáreas)**

No.	MUNICIPIO	OTOÑO - INVIERNO	PRIMAVERA - VERANO			CULTIVOS PERENNES	TOTAL POR MUNICIPIO
		SORGO	MAÍZ	SORGO	SOYA	CÍTRICOS	
1	ABASOLO		800	600			1,400
2	ALDAMA		400	675	2,008		3,083
3	ALTAMIRA				6,900		6,900
4	BURGOS	2,000					2,000
5	BUSTAMANTE		1,000				1,000
6	CASAS		400	4,025			4,425
7	CRUILLAS	500					500
8	EL MANTE				1,500		1,500
9	GONZÁLEZ		1,000	5,040	5,330	125	11,495
10	GÜÉMEZ			1,300		410	1,710
11	HIDALGO		300			125	425
12	JAUMAVE		400				400
13	JIMÉNEZ		450				450
14	LLERA		350	2,075		125	2,550
15	MATAMOROS	13,250					13,250
16	MÉNDEZ	7,000					7,000
17	MIQUIHUANA		800				800
18	OCAMPO					125	125
19	PADILLA			500			500
20	RIO BRAVO	9,680					9,680
21	SAN CARLOS		405	3,050			3,455
22	SAN FERNANDO	41,550					41,550
23	SOTO LA MARINA		800	1,315	1,000		3,115
24	TULA		2,000				2,000
25	VALLE HERMOSO	1,460					1,460
26	VICTORIA			900			900
27	XICOTÉNCATL					90	90
TOTAL		75,440	9,105	19,480	16,738	1,000	121,763

### 3.4. Población objetivo.

Los pequeños productores de los estratos *E1, E2, E3, E4 y E5* de los municipios asegurados del Estado de Tamaulipas, que requieren de una indemnización por afectaciones ocurridas por una contingencia climatológica en su producción agrícola.

Con base a sus ingresos por ventas promedio, se clasifica la población objetivo en los estratos E1, E2, E3, E4 y E5, de acuerdo al diagnóstico del sector rural y pesquero de México 2012, elaborado por el proyecto de Evaluación y Análisis de Políticas para el Campo (UTF/MEX/089/MEX) en el marco de la cooperación técnica entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora SADER y del documento "Estratificación de las Unidades de Producción Rural Tamaulipas", elaborado por el Comité Técnico Estatal de Evaluación de la Delegación de la SAGARPA Tamaulipas ahora SADER en abril de 2017, como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Rangos de Ingresos por ventas y estratos.**

ESTRATO	INGRESO POR VENTAS PROMEDIO	RANGO DE INGRESO POR VENTAS	
		INGRESO POR VENTAS MÍNIMO	INGRESO POR VENTAS MÁXIMO
E1: Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado	\$ 0	\$ 0	\$ 0
E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado	\$ 17,205	\$ 16,000	\$ 55,200
E3: En Transición	\$ 73,931	\$ 55,219	\$ 97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	\$151,958	\$97,700	\$228,858
E5: Empresarial pujante	\$562,433	\$229,175	\$2,322,902

### 3.5. Titulares de derecho.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas será el beneficiario de las indemnizaciones que se generen como contratante o beneficiario directo del SAC quien dispersará canalizando los recursos a los afectados por las contingencias climatológicas.

#### 3.5.1. Requisitos.

Para ser elegible de indemnización por una contingencia climatológica en el SAC, deberá comprobar ser mexicano, mayor de edad y radicado en el Estado de Tamaulipas, lo que comprobará con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) vigente.

#### 3.5.2. Procedimiento de selección.

- I. Que la unidad asegurada, el cultivo, el tipo de afectación por daño climatológico; y el tipo de productor agrícola afectado, estén dentro de la cobertura del seguro contratado.
- II. Que cumpla con los requisitos establecidos en la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

#### 3.5.3. Resolución.

- I. Las y los representantes de la unidad asegurada afectada por una contingencia climatológica realizarán un aviso de siniestro (Anexo 1).
- II. La determinación de afectación por daños climatológicos, se realizará mediante supervisión y verificación de la compañía aseguradora y será conforme a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.
- III. La determinación de los productores agrícolas a indemnizar será mediante la aplicación de los siguientes criterios de elegibilidad:
  - a) Productores agrícolas que tengan hasta 20 hectáreas de cultivos anuales de temporal.
  - b) Productores agrícolas que tengan hasta 10 hectáreas de plantaciones de cítricos de temporal.
  - c) Productores pecuarios con un hato ganadero de hasta 60 unidades animal de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.
- IV. No podrá ser sujeto de apoyo del SAC, si su cultivo cuenta con otro seguro.
- V. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad se realizará utilizando las bases de datos y con la información disponible en los ámbitos federal y estatal.
- VI. De existir remantes podrán aplicarse en municipios y cultivos que no están dentro de la cobertura.

### 3.6. Características de los apoyos.

Los apoyos que se otorgarán a los productores agrícolas elegibles, serán de acuerdo a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

#### 3.6.1. Tipo de apoyo.

Los pagos de las indemnizaciones a los productores agrícolas afectados elegibles serán determinados por hectárea o fracción en moneda nacional. De acuerdo a la Ley de Gasto Público y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los pagos de las indemnizaciones se realizarán en dos modalidades, en municipios donde se cuente con instituciones bancarias, se realizarán los pagos mediante transferencias bancarias y para los productores agrícolas que vivan en municipios sin este servicio, se procederá a emitir cheque personalizados, la instancia ejecutora, a través de su personal indicará a las y los beneficiarios las fechas en que recibirán su indemnización correspondiente.

**3.6.2. Monto del apoyo.**

Los montos máximos que entregará el Gobierno por indemnizaciones del SAC serán los siguientes:

**Tabla 3. Monto máximo de los apoyos.**

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Hectáreas/Productor(a).	\$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos perennes (frutales)	Hasta 10 Hectáreas/Productor(a) para frutales	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

**3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.****I. Derechos.**

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes ROP.
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

**II. Obligaciones.**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estados o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.

**III. Sanciones.**

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean la instancia ejecutora con los titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

**3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La Secretaría por conducto de la Dirección Financiera, realizará la operación y seguimiento al Programa y sus actividades, a fin de dar cumplimiento a los objetivos.

**3.8. Instancia(s) normativas(s).**

La Secretaría por conducto de su Coordinación Técnica, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes ROP.

**3.9. Coordinación institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones; cumplimiento de los objetivos del Programa; un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

**4. Mecánica de Operación.****4.1. Proceso.**

- I. Se inicia con la contratación del SAC ante una compañía aseguradora al realizar el pago una póliza de seguro agrícola de tipo catastrófico que cubre: ciclos agrícolas, periodo asegurado, municipios, superficie, cultivos y riesgos climáticos previstos.
- II. Los (as) productores (as) de los municipios y cultivos asegurados deberán presentar un aviso de siniestro (Anexo I) cuando ocurra una contingencia climatológica que afecte sus cultivos, la instancia ejecutora verificará el aviso, de acuerdo con la mecánica operativa firmada con la compañía aseguradora para confirmar los datos de: ubicación, cultivo y tipo de contingencia. En caso de resultar aceptado en la verificación se envía a la compañía aseguradora.
- III. Al recibir el aviso de siniestro remitido por la instancia ejecutora, la compañía aseguradora contactará a la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio(s) afectado(s) o la o el representante de la unidad asegurada, para realizar la supervisión en campo y mediante la validación técnica establecida en la mecánica operativa, emitirá un dictamen positivo o negativo de las afectaciones.



- IV. En el caso de dictámenes positivos, la compañía aseguradora indemnizará los cultivos afectados y la instancia ejecutora notificará a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal y solicitará la relación de afectados con la información completa establecida (Anexo 2). La información deberá ser entregada en formato de hoja electrónica de cálculo.
- V. La instancia ejecutora recibirá la información (Anexo 2) y deberá proceder a validar el listado mediante los criterios establecidos en el punto: 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las y los beneficiarios elegibles y no elegibles de indemnización y solicitará a la Dirección Administrativa se realice la generación del pago al titular de derecho. En la mecánica operativa firmada con la compañía aseguradora, se establecen los ciclos, periodos, municipios, superficie, cultivos y tipo de contingencia aseguradas, el proceso para realizar un aviso de siniestro, la forma de muestreo y como se dictamina una superficie a indemnizar.

#### **4.2. Ejecución.**

Contratado el SAC, podrán presentarse las siguientes situaciones:

- I. Que no sucedan contingencias climatológicas que afecten los cultivos, establecido en las condiciones de vigencia de la póliza, por lo que se deberá realizar el cierre del programa por parte de la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 6 meses.
- II. Se determine que proceda alguna indemnización por parte de la compañía aseguradora y ésta realice el pago al Gobierno para ser distribuido bajo lo siguientes criterios:
  - a) A los titulares de derechos de los municipios y cultivos asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultados aprobados de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
  - b) A los titulares de derechos de los municipios y cultivos no asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultados aprobados de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
  - c) Una vez cubierto hasta el 50% de las indemnizaciones a productores agrícolas asegurados y no asegurados y no existiendo mas superficie afectada en el Estado, el saldo se podrá canalizar a obras y/o programas de apoyo en atención de pequeños productores agrícolas que hayan sufrido afectaciones por daños en la ocurrencia de desastres naturales en el sector agropecuario.
  - d) Finalmente el remanente se podrá utilizar hasta no mas del 50% de la suma total de las indemnizaciones del ejercicio en la participación complementaria presupuestal para el pago de la prima del SAC del siguiente ejercicio.
  - e) Una vez cubierto hasta el 50% de las indemnización y no habiendo mas pagos que realizar, se podrá proceder con el cierre del ejercicio en un plazo no mayor de 6 meses.

##### **4.2.1. Acta de entrega-recepción.**

La entrega-recepción de las indemnizaciones del SAC, se realizará de forma individual, donde se entrega un cheque emitido por la Secretaría de Finanzas a nombre del titular de derechos, quien recibirá su cheque, firmará la póliza y entregará una copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía, para hacer la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas de los apoyos entregados, así mismo, otra forma de entregar las indemnizaciones a los productores agrícolas es mediante una transferencia bancaria a nombre del titular de derecho.

##### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos al titular de la Secretaría 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre que reporta.

##### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- IV. Cuando no haya hecho válido el cobro de su indemnización del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

#### **4.3. Cierre de ejercicio.**

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

## **6. Evaluación.**

### **6.1. Interna.**

La evaluación interna del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

#### **6.1.1. Indicadores de resultados.**

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 08 de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y dentro de estas ROP en el Anexo III.

La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

### **6.2. Externa.**

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

## **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> o a través de la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presente ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

### 7.1. Difusión.

Estas ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para todo el público en la página electrónica oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

### 7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

### 7.3. Medidas complementarias.

#### 7.3.1. En periodos electorales.

En la operación y ejecución de los recursos federales, estatales y proyectos sujetos a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2. De manera permanente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### 8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx). Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.-** Rúbrica.

---

**ANEXO I. Aviso De Siniestro.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales  
AVISO DE SINIESTRO

NOMBRE DE LA UNIDAD ASEGURADA Y/LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

CULTIVO AFECTADO	
CICLO AGRÍCOLA:	_____
NOMBRE DEL CULTIVO:	_____
MODALIDAD:	_____

SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL (HAS): \_\_\_\_\_

SUPERFICIE SEMBRADA (HAS): \_\_\_\_\_

SUPERFICIE SINIISTRADA (HAS): \_\_\_\_\_

CAUSA DEL SINIESTRO: \_\_\_\_\_ FECHA DEL SINIESTRO: \_\_\_\_\_

FECHA DE AVISO DE SINIESTRO: \_\_\_\_\_

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (DDR): \_\_\_\_\_

CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (CADER): \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD EJIDAL  _____
--

SELLO DE LA UNIDAD ASEGURADA Y/O LOCALIDAD
---

**ANEXO II. Datos Personales del Productor Agrícola a Beneficiar.**

S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales

**RELACIÓN DE PRODUCTORES A INDEMNIZAR**

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL EJIDO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO (MASCULINO / FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA A PAGAR (HA)	CURP	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)			PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL						
1																
2																
3																
4																
5																
6																

**ANEXO III. Matriz de Indicadores.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
Nombre del Programa	S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.
Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Rural
Responsable del Programa:	Rafael Castañeda Walle

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	
Eje	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
Tema	Sector Primario
Objetivo	3.1.2 Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad
Estrategia	Promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico
Línea de Acción	3.1.2.7 Promover y aplicar el aseguramiento agropecuario

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
	(Objetivos)	Nombre del Indicador	Meta		
<b>Fin</b>	Contribuir a Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad mediante LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO CONTRA AFECTACIONES CLIMÁTICAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS con mayor riesgo de afectaciones climatológicas del Estado de Tamaulipas con la actividad agrícola de los Pequeños productores en los estratos E1, E2, E3, E4 y E5	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Productividad laboral en el sector agropecuario.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Promedio anual del producto interno bruto del sector agropecuario reportado por el INEGI / Número promedio anual de personas ocupadas en el sector de acuerdo con los datos reportados en la ENOE del INEGI)</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	177.73	<p><b>Sumatoria del producto interno bruto del sector agropecuario</b> <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#Tabulados</a> <b>Número promedio anual de personas ocupadas en el sector, de acuerdo con los datos reportados en la ENOE del INEGI</b> <b>Reporte de la ENOE del INEGI</b> (<a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/enoe_trim15.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/enoe_trim15.htm</a>)</p>	Las condiciones climáticas permiten un desarrollo normal de las actividades agropecuarias
<b>Propósito</b>	Los municipios con mayor riesgo de afectaciones climatológicas del Estado de Tamaulipas con la actividad agrícola de los Pequeños productores en los estratos E1, E2, E3, E4 y E5, cuentan con un seguro contra riesgos climáticos	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de cobertura del seguro agrícola.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de MUNICIPIOS ASEGURADOS/ Número de MUNICIPIOS ELEGIBLES) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	Asegurar un 62.79% de los municipios del Estado	<p>Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría de Desarrollo Rural</p> <p>Reporte de SADER de municipios con superficie elegible de asegurar (<a href="http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx">http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx</a>)</p>	Las condiciones climáticas permiten el desarrollo normal de las actividades agropecuarias.

<p><b>Componente</b></p>	<p>C1. Superficie del Estado de Tamaulipas con actividad agrícola de Pequeños productores de los estratos E1, E2, E3, E4 y E5 asegurada.</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de superficie asegurada</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Superficie elegible asegurada/ Total de superficie elegible) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>Asegurar un 8.22 % de la superficie elegible del Estado</p>	<p>Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría de Desarrollo Rural</p> <p>Reporte de SADER de municipios con superficie elegible de asegurar (<a href="http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx">http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx</a>)</p>	<p>Existe voluntad política para el aseguramiento agropecuario.</p>
<p><b>Componentes</b></p>	<p>C2. Municipios en materia de aseguramiento agropecuario capacitados.</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Índice de capacitación.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de municipios asegurados capacitados / Total de Municipios asegurados) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>Capacitar al 35% de municipios asegurados</p>	<p>Total de municipios asegurados capacitados. Consulta de listas de asistencia de los cursos impartidos en los municipios Dirección Financiera de la Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>Total de Municipios asegurados. Consulta en el SOGE (Sistema de Operación y Gestión Electrónica) de los municipios asegurados.</p>	<p>Los funcionarios de los Distritos de Desarrollo Rural y Municipios que asisten a las capacitaciones tienen el nivel de competencia suficiente para la asimilación del conocimiento</p>
<p><b>Actividades</b></p>	<p>A1.C.1 Contratación de seguro agrícola catastrófico</p>	<p><b>Nombre de indicador:</b> Porcentaje de aseguramiento</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Pólizas de seguro contratadas / pólizas de seguro programadas) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>100%</p>	<p>Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría de Desarrollo Rural</p>	<p>Existe voluntad política para el aseguramiento agropecuario.</p>
	<p>A.2.C.1 Entregar indemnizaciones a productores afectados.</p>	<p><b>Nombre del Indicador:</b> porcentaje de indemnizaciones</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Monto de indemnizaciones pagadas / Monto Total de primas pagadas) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>27.71%</p>	<p>Monto de indemnizaciones pagadas. Reportes de indemnización de la aseguradora entregados a la Dirección Financiera de la Secretaría de Desarrollo Rural</p> <p>Monto Total de primas pagadas. Consulta en el SOGE (Sistema de Operación y Gestión Electrónica) de los Anexo técnicos firmados</p>	<p>La información enviada a la aseguradora cumple con los criterios para dictamen de la aseguradora</p>
	<p>A.1. C.2. Elaborar el programa anual de capacitación del programa</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de programas de capacitación</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (programas de capacitación elaborados / programas de capacitación programados) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>100%</p>	<p>Listas de asistencia a capacitaciones</p> <p>Programa de capacitación validado que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría de Desarrollo Rural</p>	<p>Existe interés de los municipios de asistir a las capacitaciones</p>
	<p>A.2. C.2 Impartir talleres de capacitación a municipios asegurados.</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Eficacia en la capacitación.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de talleres dictados / Total de talleres programados) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>Impartir 5 talleres</p>	<p>Listas de asistencia a capacitaciones</p>	<p>Existe interés de los municipios de asistir a las capacitaciones</p>